

 PLC PLASTICOS LOS CERRILLOS LTDA.	Procedimiento		PR-ADM-01		
	Control de Instrumentos de Monitoreo y Medición			Versión	03
				Fecha	05-04-13
				Página	1 de 2

1. Objetivo

Este procedimiento tiene como objetivo el asegurar la identificación de los Instrumentos de Medición y Monitoreo, definir su calibración y verificación, para cerciorar la exactitud y precisión de los resultados de los procesos de Fabricación e Inspección.

2. Alcance

Todos los instrumentos que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad indicados en el listado.


3. Definiciones

- 3.1. **Calibración:** Procedimiento metrológico que consiste en verificar el grado de concordancia existente entre un valor real y un valor objetivo como patrón de referencia o de comparación. Incluye además el decidir las acciones correctivas que permitan reducir o eliminar las desviaciones que pudieran existir entre el valor real y el valor objetivo.
- 3.2. **Verificación:** Proceso en el cual un instrumento es comparado con un patrón de valor conocido, material de referencia, documento certificado u otro instrumento calibrado.
- 3.3. **Instrumento:** Equipo de medición, software, patrón de medición, material de referencia o equipo auxiliares o combinación de ellos necesarios para llevar a cabo un proceso de medición.
- 3.4. **Patrón:** Es una comparación específica del instrumento de medición con un parámetro de medición trazable a nivel nacional o internacional.

4. Desarrollo

4.1. Verificación de los Equipos de Medición.

Nº	Actividad	Responsable
4.1.1.	Debe generar un “ Lista de Instrumentos de Monitoreo y Control ” (RE-CAL-03), donde: <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentren todos los Instrumentos de Medición y Monitoreo existentes. • Se señale las fechas establecidas para las verificaciones para cada instrumento. 	Coordinador de Producción
4.1.2.	Sí un instrumento está en la fecha de Verificación, entonces el Encargado de EMM debe retirarlo del uso y revisar su estado, si aplica debe compararlo contra su patrón certificado.	Coordinador de Producción
4.1.3.	Debe dejar registro de la Verificación en la “ Ficha Técnica ” (RE-CAL-02) y decidir si el instrumento o equipo de medición se encuentra apto para el uso. <ul style="list-style-type: none"> • Si decide que se encuentra apto, lo entrega para el uso. • Si decide que no es apto para su uso, lo retira de circulación para decidir su disposición (eliminarlo, reemplazarlo o dejarlo de referencia). 	Coordinador de Producción

 PLC PLASTICOS LOS CERRILLOS LTDA.	Procedimiento		PR-ADM-01		
	Control de Instrumentos de Monitoreo y Medición			Versión	03
				Fecha	05-04-13
				Página	2 de 2

4.2. Calibración de Patrones

Nº	Actividad	Responsable
4.2.1.	Debe mantener almacenado y resguardado los Certificados de Trazabilidad de los patrones vigentes.	Coordinador de Producción
4.2.2.	Debe verificar anualmente el estado del patrón y de la vigencia del Certificado de Trazabilidad: <ul style="list-style-type: none"> • Si detecta que el patrón ha sufrido algún deterioro por golpe o mala manipulación, debe gestionar su pronta calibración. • Si detecta que los Certificados de Trazabilidad de patrón vigente están por vencer, debe gestionar su pronta calibración 	Coordinador de Producción
4.2.3.	El Encargado de EMM debe solicitar al ente que realiza la calibración que el certificado emitido haga referencia al patrón utilizado.	Coordinador de Producción

5. Modificaciones

VERSIÓN	FECHA	PUNTO MODIFICADO	MODIFICACIÓN REALIZADA
01	Junio 2007	-----	Primera versión
02	06-12-12	Completo	Se actualiza al nuevo formato
03	05-04-13	Todos	Se cambia la responsabilidad del Control de Calidad al Coordinador de Producción. Además se cambia el código del procedimiento.

6. Anexos

6.1. Anexo 1: Registros

- Ficha Técnica (RE-CAL-02).
- Lista de Instrumentos de Monitoreo y Control (RE-CAL-03).

6.2. Anexo 2: Documentos de Referencia

- Manual de Calidad.